Auto

En la ciudad de cartagena en treze dias
del mes de febrero de mill y seis.s y treinta
y cinco años. Su md. del S.r don luis de riua
de neyra alcalde m.or desta dha ciud. Abiendo
visto el cauildo ordinario que esta ciud. tubo
~~en~~ oy dho dia y lo bosado por los caualleros
Regidores que en el se hallaron en Rzon
de que no se siga el pleito yntentado
por esta ciud. contra Rafael mucio vez.o della
sobre que acete el nonbram.to que en el se hizo
de receptor de la bula de la ss.ta cruzada deste
año y que en el dho pleito no se gasten mrs al
gunos de los propios desta ciudad = dijo que
se conformaua y conformo con los botos y pa
receres de los caualleros Regidores que los
dieron para que no se siguiese el dho pleito
ni que en el se gasten mrs ningunos de los
dhos propios porquanto por prematicas
y leyes de su mag.d se manda no se echen
bulas a personas de las partes y cali
dades que el dho Rafael mucio tiene
alegado y prouado en el dho pleito por
cuya causa su md. por su auto lo tiene
dado por libre = mando se n.e a la dha ciud.
en su ayuntam.to nonbre pers.a legallana
y auonada y que no tenga recepcion para
~~ser~~ Receptor de la bula de la s.ta cruzada
deste pres.te año por conbenir asi al buen
cobro de la R.l hacienda y la omision
que en esto ubiere corra por quenta de la dha
ciud. a quien se notifique asimismo